

GOBIERNO DE NAVARRA

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DERECHOS SOCIALES

DESARROLLO ECONÓMICO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

DESARROLLO RURAL,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEDIO
AMBIENTE

Alrededor de 40.000 deportistas elegirán el próximo año a sus representantes en las federaciones

El Gobierno de Navarra ha aprobado las normas reguladoras de este proceso electoral, que se celebra coincidiendo con el año olímpico

Lunes, 24 de agosto de 2015

El Gobierno de Navarra ha aprobado la [norma](#) que regula los procesos electorales que se celebrarán el próximo año en las federaciones deportivas y en el que podrán concurrir alrededor de 40.000 deportistas.

Las elecciones deberán realizarse antes del 30 de junio de 2016, salvo que la entidad haya solicitado una prórroga del plazo al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y coinciden con la celebración del [año olímpico](#). Se efectuarán en todas las federaciones, salvo en la de Deportes de Invierno, que se rige según el calendario de los Juegos Olímpicos de Invierno, que tendrán lugar en 2018.

El número exacto de electores se conocerá cuando las federaciones elaboren sus censos. Para poder votar, es necesario ser mayor de edad y tener la licencia federativa en vigor en el año de las elecciones y el anterior. Según datos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en 2014 había 75.156 licencias, de las que 34.853 correspondían a deportistas menores de edad.

En la Comunidad Foral existen actualmente 43 federaciones deportivas, tuteladas por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y que tienen delegadas competencias propias del Gobierno de Navarra. Son las siguientes: Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y Sofbol, Caza, Ciclismo, Deportes Adaptados, Deportes Aéreos, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña y Escalada, Esgrima, Espeleología, Fútbol, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Herri Kirolak, Hípica, Judo, Karate, Kickboxing, Motociclismo, Natación, Pádel, Patinaje, Pelota, Pesca, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela y Voleibol.

Proceso electoral



La de Vela es una de las federaciones que celebrará elecciones el próximo año.

El proceso electoral previsto para las federaciones deportivas obliga, en primer lugar, a la elección de las asambleas generales. Estos órganos están integrados por representantes de los cuatro estamentos deportivos que constituyen las federaciones: clubes, deportistas, técnicos y jueces. Los estatutos de estas entidades recogen los porcentajes de representación que corresponden a cada grupo.

La condición de elector y/o elegible la otorga, como se ha indicado antes, la posesión de la licencia federativa en el año de las elecciones y en el anterior. La asamblea general se elige para el periodo de cuatro años del ciclo olímpico; las elecciones intermedias son para la sustitución de bajas.

Una vez elegida la asamblea, sus integrantes procederán a la elección de la presidencia, que podrá ser sustituida en el curso del ciclo olímpico por moción de censura o por su dimisión.

El proceso electoral viene regulado por un reglamento y calendario electoral, que elaboran las propias federaciones y aprueba el Instituto Navarro de Deporte y Juventud. Los posibles recursos se dirigirán directamente al Comité de Justicia Deportiva de Navarra, excepto en el caso de la elaboración del censo electoral, que podrá recurrirse previamente ante la junta electoral de cada federación.

Las federaciones publicarán en su página web información relacionada con este proceso electoral como el reglamento, la convocatoria, el censo, y las actas y resoluciones de la junta electoral, entre otras cuestiones.